



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de noviembre de 2023

Proceso:	Ejecutivo Conexo Rad. 20180051700
Ejecutante:	Luis Javier Valencia Tabares
Ejecutado:	A.F.P. Porvenir S.A.
Radicado:	050013105002 20230032100
Asunto:	Termina Proceso Por Pago, Ordena Entrega Título Judicial Y Archivo

Antecedentes:

El 01 de agosto de 2023, se presentó demanda ejecutiva conexa en razón al proceso judicial bajo radicado 05001 31 05 002 2018 00517 00 (anexo 012)

El 09 de agosto de 2023, esta sede judicial libró mandamiento ejecutivo en contra de Porvenir (anexo 013) en la que se decidió:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la obligación de dar a favor del señor Luis Javier Valencia Tabares identificado con C.C. N° 70.781.430, en contra de la A.F.P. Porvenir S.A., por valor de \$2.877.803 por concepto de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta Providencia a la entidad ejecutada en forma personal y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación y diez (10) para proponer medios de defensa que a bien tenga.

El 23 de octubre de 2023, brindó respuesta a la demanda la entidad accionada (anexo 014) en la que informa que hizo la consignación por valor de \$2.877.803 a la cuenta de depósitos judiciales 050012032002 a favor de Luis Javier Valencia Tabares identificado con cedula de ciudadanía 70.781.430. por lo que solicita que se declare el pago total y por consiguiente se dé por terminado el proceso y se ordene el archivo.

Consideraciones:

Una vez verificada la solicitud que antecede y que obra en el anexo 014 y revisado el portal del Banco Agrario se tiene que está el título 413230004117855 pendiente por cobrar a favor del ejecutante y esta consignación la hizo Porvenir S.A. el 08 de septiembre de 2023 como se observa en la página 9 del anexo 014.

En razón a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial 413230004117855 por valor de \$2.877.803 a la parte demandante, consignado por la demandada para el pago de las costas y agencias del proceso, mismas que fueron liquidadas

y aprobadas por el despacho mediante auto de septiembre 02 de agosto 2021, anexo 002.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y una vez ejecutoriado el presente auto, el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68bccd969ab9ad55ae924cd26eed77406f829f6bed75609dee84952ff25574b**
Documento generado en 08/11/2023 01:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>